

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de octubre de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Antonio Álamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. Domingo López Maldonado.  
D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de octubre de 2010, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

**2º.- OBRAS MAYORES**

**2.1.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/188/10.

Vista la solicitud de licencia de obra, con proyecto básico y de

ejecución de ampliación de vivienda en planta 2ª presentada por Dª. María José Campos López con DNI 27.488.393-N.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo urbano Ordenanza SU-2 (Vivienda Plurifamiliar).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. Ordenanza SU-2.
- Finalidad: Ampliación de vivienda.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: Avda. Manuel Salmerón, 101 de Berja.
- Promotor: Dª. María José Campos López. DNI 27.488.393-N
- Autor del Proyecto: D. Juan Poveda Barbero. Arquitecto colegiado nº 22 COA Almería.
- Visado: Colegio Oficial de Arquitectos de Almería. Expte.: 10-01304-BE de 03/08/10.
- Dirección Facultativa: D. Juan Poveda Barbero. Arquitecto. D. Francisco A. Bonilla Sánchez, Arquitecto Técnico Colegiado nº 693 COAAT de Almería.
- Plazo de inicio: 6 meses.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación de este acuerdo.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno

Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**SEGUNDO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

|                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| BASE IMPONIBLE: 49.025,00 €    | Tipo Gravamen: 2,8% |
| Liquidación: .....             | 1.372,70 €          |
| Ingresado Anteriormente: ..... | 1.372,70 €          |
| Deuda Pendiente.....           | 0,00 €              |

Tasa por licencia urbanística

|                                |                      |
|--------------------------------|----------------------|
| BASE IMPONIBLE: 49.025,00 €    | Tipo Gravamen: 0,94% |
| Liquidación: .....             | 460,84 €             |
| Ingresado Anteriormente: ..... | 460,84 €             |
| Deuda Pendiente.....           | 0,00 €               |

**CUARTO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres

meses, y su plazo de terminación será de 12 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

**QUINTO.-** Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 450 €.

**SEXTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**2.2.-** Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/169/10.

Vista la solicitud de licencia de obra, con proyecto para adecuación y apertura de local a Centro de Apoyo al Desarrollo Empresarial de Berja presentada por D. José Luis Sánchez Teruel con DNI 27.527.608-N, en representación de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, con CIF G-91019794.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de la ordenanza de suelo urbano Ordenanza SU-1 (Casco Histórico).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. Ordenanza SU-1.
- Finalidad: Adaptación de local para uso administrativo.
- Uso: Administrativo.
- Situación de las obras: Plaza de la Constitución, 21 de Berja.
- Promotor: Andalucía Emprende, Fundación Pública de Andalucía.

CIF G-91019794

- Autor del Proyecto: D. Francisco E. Gálvez Rodríguez. Arquitecto Técnico nº 6.411 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería.

- Visado: De 05/10/10.

- Dirección Facultativa: D. Francisco E. Gálvez Rodríguez. Arquitecto Técnico nº 6.411.

- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Francisco E. Gálvez Rodríguez. Arquitecto Técnico nº 6.411.

- Plazo de inicio: 6 meses.

- Plazo de terminación: 18 meses desde notificación de este acuerdo.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**SEGUNDO.-** Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 125.590,91 € Tipo Gravamen: 2,8%

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| Liquidación: .....             | 3.516,55 € |
| Ingresado Anteriormente: ..... | 3.516,55 € |
| Deuda Pendiente.....           | 0,00 €     |

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 125.590,91 € Tipo Gravamen: 0,94%

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| Liquidación: .....             | 1.180,55 € |
| Ingresado Anteriormente: ..... | 1.180,55 € |
| Deuda Pendiente.....           | 0,00 €     |

**CUARTO.-** Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 18 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

**QUINTO.-** Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

### **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **3.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR**

De D. AEC, con NIF X 6530906 con domicilio en C/ Fuente del Oro, 9 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones

efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe transcrito.

### **3.2.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.**

De D<sup>a</sup>. MDGG, con DNI 18.107.485-E con domicilio en C/ Almendros, 2 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe transcrito.

### **4º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.**

#### **4.1.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN MAYORDOMOS BENEJÍ.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta D. José Francisco Torres Villegas, en representación de la Mayordomía de la barriada de Benejé, del mandamiento de pago nº 220100003962, de fecha 25 de agosto de 2010, correspondiente a la subvención concedida por Decreto de fecha 12 de agosto de 2010 y por importe de mil quinientos euros (1.500 €), para atender gastos de celebración de sus fiestas patronales.

**RESULTANDO** que entrega factura justificativa de actividades de acuerdo con el acuerdo de concesión.

Visto el informe de la Intervención Municipal.

**CONSIDERANDO** que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

**CONSIDERANDO** que el apartado 7º de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvenciones la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las Delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaban previstos, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **4.2.- JUSTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO ASOCIACIÓN CULTURAL VALLESÓNICO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta la Asociación Cultural Vallesónico, del mandamiento de pago nº 220100004042, de fecha 29 de julio de 2010, correspondiente a la subvención concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2010 y por importe de cuatro mil euros (4.000 €), para atender gastos de realización de un festival de música pop el día 30 de julio de 2010 en Berja.

**RESULTANDO** que entrega facturas justificativas de actividades de acuerdo con el acuerdo de concesión.



Visto el informe de la Intervención Municipal.

**CONSIDERANDO** que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

**CONSIDERANDO** que el apartado 7º de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvenciones la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las Delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaban previstos, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **4.3.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES EN ACCIÓN DE ALMERIA. (FACUA).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejala Delegada de contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Almería FACUA, del mandamiento de pago nº 220100004476, de fecha 24 de septiembre de 2010, correspondiente a la subvención concedida por importe de ciento noventa y nueve euros con

sesenta y ocho céntimos (199,68 €), para atender gastos de realización de talleres de consumo a desarrollar en Berja, según Convenio de Colaboración aprobado por esta Entidad.

**RESULTANDO** que entrega facturas justificativas de actividades de acuerdo con el acuerdo de concesión.

Visto el informe de la Intervención Municipal.

**CONSIDERANDO** que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los preceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

**CONSIDERANDO** que el apartado 7º de la base 24ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvenciones la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las Delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaban previstos, aprobándose la presente justificación.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## **5º.- CERTIFICACIONES DE OBRAS.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentada la certificación de obra siguiente:

**- CERTIFICACIÓN Nº 3.- “TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE ESPACIO ESCÉNICO DE BERJA”,** por importe de ochenta y cinco mil dos euros con setenta y tres céntimos (85.002,73), adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES ALRIA 2009, S.L.**, con CIF Nº **B-04129037**.

Visto que la mencionada certificación suscrita por el director de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de las obras designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los asistentes de la Junta de Gobierno Local, considerándolo de su competencia, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

## **6º.- FACTURAS**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus seis miembros asistentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

| Nº de Entrada | Nº de Documento | Fecha Documento | Importe Total | Nombre   |
|---------------|-----------------|-----------------|---------------|--|
| F/2010/1232   | 9               | 18/09/2010      | 25.346,71     | ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.<br>(GUARDERÍA INFANTIL BERJA) |
| F/2010/1233   | FVC100008       | 05/10/2010      | 85.002,73     | CONSTRUCCIONES ALRIA 2009 S.L.                         |
| F/2010/1234   | 1000559         | 30/08/2010      | 12.876,30     | RULLO SÁNCHEZ SANTIAGO                                 |
| F/2010/1235   | 2010/09         | 01/10/2010      | 8.728,72      | GARCIA Y SASTRE SC                                     |
| F/2010/1236   | 52              | 30/09/2010      | 4.141,80      | TESIFÓN AEVALO BONILLA                                 |
| F/2010/1237   | 29/10           | 01/10/2010      | 4.448,60      | MALDONADO RODRIGUEZ FRANCISCO                          |
| F/2010/1238   | 30              | 04/10/2010      | 9.676,00      | MOVIMIENTOS DE TIERRAS JOSE A RAMOSS CAMPOS S L        |
| F/2010/1239   | 99-002840       | 09/08/2010      | 39.994,91     | ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMATICOS S.A.                 |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

## 7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

### 7.1.- PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON LA OBRA DE ALUMBRADO EN BARRIO LA BOLA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

Vista la Resolución de 11 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueban los criterios para disponer de los recursos librados y los requisitos de justificación de los proyectos de inversión y las actuaciones de interés social financiadas con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, creado por Real Decreto Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Vista el acta de recepción de la obra “Alumbrado en el Barrio de la Bola”.

Vista la aplicación ARCADIA, para justificar la subvención concedida es necesario certificado de conformidad del órgano de contratación.

En consecuencia con lo anterior, y siendo la Junta de Gobierno Local, el órgano de contratación de las obras de “Alumbrado en el Barrio de la Bola”, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las Delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad a las obras ejecutadas.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública con el resto de documentación para así cumplimentar la solicitud de recursos al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

## **7.2.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN DE DAÑOS DE LLUVIA EN CALLE LOS TULIPANES.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la reparación de daños lluvia en C/ Los Tulipanes de Berja presentado por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES, SA con CIF A-04034849 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 20 de octubre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de reparación de daños lluvias en C/ Los Tulipanes de Berja, Expte.: CM/31/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

### **7.3.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN DE DAÑOS DE LLUVIA EN CALLE GALICIA.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la reparación de daños lluvia en C/ Galicia de Berja presentado por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES, SA con CIF A-04034849 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 20 de octubre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de reparación de daños lluvias en C/ Galicia de Berja, Expte.: CM/32/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

#### **7.4.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN DE DAÑOS DE LLUVIA EN CAMINO DEL CORTIJUELO.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la reparación de daños lluvia en Camino del Cortijuelo de Berja presentado por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES, SA con CIF A-04034849 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 20 de octubre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de reparación de daños lluvias en Camino del Cortijuelo de Berja, Expte.: CM/26/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

#### **7.5.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN DE DAÑOS DE LLUVIA EN CAMINO DE LAS ALBERQUILLAS.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la reparación de daños lluvia en Camino de las Alberquillas de Berja presentado por la



mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES, SA con CIF A-04034849 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 20 de octubre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de reparación de daños lluvias en Camino de las Alberquillas de Berja, Expte.: CM/20/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

#### **7.6.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN DE DAÑOS DE LLUVIA EN CAMINO DEL CORTIJO BLANCO.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la reparación de daños lluvia en Camino del Cortijo Blanco de Berja presentado por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES, SA con CIF A-04034849 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 20 de octubre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de

obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de reparación de daños lluvias en Camino del Cortijo Blanco de Berja, Expte.: CM/25/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

#### **7.7.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN DE DAÑOS DE LLUVIA EN CAMINO DE CHIRÁN.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la reparación de daños lluvia en Camino de Chirán de Berja presentado por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES, SA con CIF A-04034849 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 20 de octubre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante

Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de reparación de daños lluvias en Camino de Chirán de Berja, Expte.: CM/22/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

#### **7.8.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN DE DAÑOS DE LLUVIA EN C/ RAMÓN Y CAJAL.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la reparación de daños lluvia en C/ Ramón y Cajal de Berja presentado por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES, SA con CIF A-04034849 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 20 de octubre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de reparación de daños lluvias en C/ Ramón y Cajal de Berja, Expte.: CM/29/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

### **7.9.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN DE DAÑOS DE LLUVIA EN CAMINO DE LAS CANTERAS.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la reparación de daños lluvia en Camino de Las Canteras de Berja presentado por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES, SA con CIF A-04034849 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 20 de octubre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de reparación de daños lluvias en Camino de Las Canteras de Berja, Expte.: CM/23/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

### **7.10.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN DE DAÑOS DE LLUVIA EN CAMINO DE LA SIERRECILLA.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la reparación de daños lluvia en Camino de La Sierrecilla de Berja presentado por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES, SA con CIF A-04034849 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 20 de octubre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de reparación de daños lluvias en Camino de La Sierrecilla de Berja, Expte.: CM/24/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

#### **7.11.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN DE DAÑOS DE LLUVIA EN CAMINO DE LAS QUINTILLAS.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la reparación de daños lluvia en Camino de Las Quintillas de Berja presentado por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES, SA con CIF A-04034849 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 20 de octubre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la

ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de reparación de daños lluvias en Camino de Las Quintillas de Berja, Expte.: CM/19/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

#### **7.12.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN DE DAÑOS DE LLUVIA EN CAMINO DEL RINCÓN DEL RÍO.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la reparación de daños lluvia en Camino del Rincón del Río de Berja presentado por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES, SA con CIF A-04034849 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 20 de octubre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de reparación de daños lluvias en Camino del Rincón del Río de Berja, Expte.: CM/18/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

### **7.13.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN DE DAÑOS DE LLUVIA EN CAMINO LLANO DE LOS VÁZQUEZ.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la reparación de daños lluvia en Camino Llano de Los Vázquez de Berja presentado por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES, SA con CIF A-04034849 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 20 de octubre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de reparación de daños lluvias en Camino Llano de Los Vázquez de Berja, Expte.: CM/21/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

#### **7.14.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN DE DAÑOS DE LLUVIA EN C/ LAS MARGARITAS.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la reparación de daños lluvia en C/ Las Margaritas de Berja presentado por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES, SA con CIF A-04034849 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 20 de octubre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de reparación de daños lluvias en C/ Las Margaritas de Berja, Expte.: CM/30/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

#### **7.15.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN DE DAÑOS DE LLUVIA EN C/ MALAGA.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la reparación de daños lluvia en C/ Málaga de Berja presentado por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES, SA con CIF A-04034849 en su condición de adjudicataria de la citada obra.



Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 20 de octubre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de reparación de daños lluvias en C/ Málaga de Berja, Expte.: CM/28/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

#### **7.16.- APROBACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA REPARACIÓN DE DAÑOS DE LLUVIA EN CAMINO OLIVO GORDO.**

Visto el Plan de Seguridad y Salud Laboral para la reparación de daños lluvia en Camino Olivo Gordo de Berja presentado por la mercantil FIRMES Y CONSTRUCCIONES, SA con CIF A-04034849 en su condición de adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe emitido por los Coordinadores de Seguridad y Salud de la obra sobre el Plan de Seguridad y salud de fecha 20 de octubre 2010, en sentido favorable.

Resultado que de conformidad con el art. 7.2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las Disposiciones Mínimas en Materia de Seguridad y salud en las Obras de Construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la

ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y que el presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio 2007, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra de reparación de daños lluvias en Camino Olivo Gordo de Berja, Expte.: CM/27/10.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo al coordinador de seguridad y salud, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

**8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA